

CONCLUSIONES

Durante la investigación se estableció que el estudio de la gobernanza, el impacto en la gobernabilidad, aunado a la evolución social de los criterios con los que se juzga a los menores en nuestro país, son distintos a los de Estados Unidos de América, a partir del análisis comparativo realizado, y después de realizar las consultas respectivas acerca de la forma en que se ven involucrados los jóvenes en los hechos con apariencia de delito.

Queda establecido que el tema central de esta investigación es de fundamental importancia y de vital observancia, con sus respectivas áreas de oportunidad en el ámbito social, pues es necesario fortalecer la cultura de la legalidad para difundir las obligaciones y los derechos de los presuntos implicados, así como de las víctimas. México ha tratado de cumplir con estos compromisos de gran importancia internacional, pues surgió a la luz de qué manera se desarrolla el ejercicio del derecho en algunos órganos internacionales.

En nuestra nación se ha abusado del uso de los mecanismos de control de la legalidad, ya que la mayoría de las peticiones y/o denuncias por aparentes incumplimientos de nuestro país, ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, fueron desechadas. Sin embargo, esto sólo refleja que cada día la población está en mayor contacto con la ley y sus instituciones, aunque no tengamos el efecto deseado hasta estos días. Hemos podido observar cómo, en varios Estados de la Unión Americana, hay posibilidades de juzgar como adultos a menores —según las conductas desarrolladas—, sin que ello fuera la solución a la problemática que se presentaba; sin embargo, en su política criminal se utilizó para inhibir y disuadir las conductas que se estaban presentando entre los jóvenes.

Sin duda ha habido una evolución de pocos años en la forma de juzgar a los menores, ya que, hasta hace poco, aún era constitucional dictar penas de muerte o internamiento de por vida y sin posibilidad a liberación anticipada o reducciones parciales de las penas. Tal como lo dictaminó la resolución de la Corte de Estados Unidos en 2012, el crecimiento de la defensa de los derechos humanos ha sido constante, aunque más protector de los menores involucrados, como presuntos responsables, que de las víctimas.

En México, hemos visto la congruencia de cumplir los acuerdos internacionales con inversiones en infraestructura, capacitación y difusión de las leyes que regulan la convivencia social, pero también pudimos observar que no ha sido suficiente, y esto nos hace dudar de lo certero de la ruta planeada.

Cada vez son más los eventos en los que participan los jóvenes, y de mayor impacto; ahora se involucran en secuestros, homicidios, violaciones y asaltos de manera ordinaria, y nos lleva a pensar en lo insuficiente del sistema de justicia penal para adolescentes.

Se requiere una gran cruzada en la cultura de la legalidad y reorganizar las acciones interdependientes, para que todos, sin excepción, abonemos a la difusión y protección de los derechos humanos de ambas partes, en eventos con apariencia de delito, tanto de los presuntos responsables como de las víctimas de los hechos.

Se ha establecido una limitación del Estado mexicano, en su facultad de ejecución de sanciones penales a los jóvenes infractores de la ley, como consecuencia del apego a los tratados internacionales. Al respecto, se puede inferir que el Estado mexicano, en lugar de apostar a la aplicación de sanciones penales, debe realizar más acciones de prevención en niños y adolescentes; las sanciones sólo nos ayudan a la contención de la violencia juvenil que se encuentra en desarrollo; sin embargo, las acciones de prevención en niños y adolescentes pueden contribuir en gran medida a la desaparición de la violencia juvenil, por lo que es importante dirigir las políticas públicas que impacten en el origen del problema y no en la consecuencia.

El sistema penal acusatorio establece como medida negociable la prisión preventiva en algunos delitos, la cual deja en libertad a los jóvenes infractores. En este supuesto, se puede considerar que la valoración del juez, al otorgarla en delitos que no son de alto impacto, es acertada, pues no sería útil para la sociedad tener en internamiento a un joven infractor que cometió un delito menor, el cual puede ser atendido por la justicia restaurativa. En caso de que el juez determinara el internamiento del infractor, su proceso lo pondría en un entorno que, lejos de ayudar a su reinserción podría aumentar sus tendencias delictivas.

Ahora bien, ante la falta de toma de decisiones en la política interna, al no aplicar las medidas penales necesarias para disminuir la incidencia delictiva juvenil, y someterse a los procedimientos establecidos en los tratados internacionales, nuevamente se advierte la idea de la sanción penal. Ciertamente, el Estado mexicano ha llevado a cabo diferentes acciones para dar cumplimiento a los acuerdos internacionales, entre las que destacan una legislación que garantiza los derechos humanos de niñas, niños y ado-

lescentes (Ley Nacional de Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y la instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes); el mejoramiento de instalaciones que albergan centros penitenciarios, y capacitación a funcionarios que operan en el sistema para garantizar la especialización que es requerida por los instrumentos internacionales. No obstante, se considera que estas acciones mejoran la contención de la violencia juvenil, pero no tienen injerencia en los factores que desarrollan este fenómeno.

El impacto social de la delincuencia juvenil en la sociedad mexicana es amplio, con aumento en la percepción de inseguridad, la cual crea una visión de debilidad de las instituciones de seguridad, al no dar solución a la problemática representada por jóvenes que por su actuar son percibidos como delincuentes. Las evaluaciones de nuestro país, respecto a la efectividad de las políticas públicas, muestran que la confianza en las instituciones públicas se encuentra en disminución. En México, la percepción de corrupción se encuentra en aumento, ubicándose nuestro país entre los tres con mayor corrupción de América Latina. En este apartado, es importante señalar que la población crea su propia percepción de efectividad de las políticas públicas aplicadas, percepción que no cambia con cifras elevadas de presupuesto, informadas por los gobernantes. A la sociedad le interesa un entorno de paz, el cual no se genera con la aplicación de cantidades millonarias destinadas a la contención de la violencia juvenil. A esto se suma que, en nuestro país, no se garantiza que el total del presupuesto asignado sea ejercido con la transparencia que la sociedad exige. Todo lo anterior se expone en el informe Rule of Law Index 2021, donde se ubicó a nuestro país en los últimos lugares de ausencia de corrupción.

El impacto económico de la delincuencia juvenil, al ubicar a México en situación de inferioridad para invertir recursos suficientes, respecto de otros países con índices de seguridad mejores a los de nuestra nación, se ve reflejado en tribunales especializados de justicia para adolescentes, personal para operar los mismos, construcción y mantenimiento de centros de internamiento. Ciertamente, existe una aplicación del presupuesto asignado para atender la violencia juvenil, sin embargo, se considera que la asignación del presupuesto debe ir encaminada a atender el mejoramiento de las condiciones del entorno de las niñas, niños y adolescentes, traduciéndose en el combate a la pobreza, deserción escolar, desempleo, violencia en el hogar, desigualdad, discriminación, salarios bajos, consumo de drogas, embarazos, entre otros; así como a la percepción o, de manera importante, a la solución de las consecuencias de la incidencia delictiva juvenil.

El proceso de globalización ha generado diferentes ordenamientos, estándares, reglas, cortes internacionales, etcétera, a los cuales tienen que apearse las instituciones de seguridad y justicia de nuestro país, para atender a la extensa protección de los derechos humanos, los cuales no han logrado disminuir la incidencia delictiva juvenil. Sin duda, las acciones emprendidas por el Estado mexicano no han logrado contener la violencia juvenil; a pesar de los esfuerzos ya realizados en esta materia, se concluye que es necesario redireccionar las acciones y alinear la política criminal con políticas gubernamentales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes. El hecho de que México se excluya de los organismos internacionales, no va a solucionar la incidencia delictiva juvenil en nuestro país. Sin embargo, es importante considerar que, para poder abonar a las buenas prácticas internacionales, es necesario fortalecer el núcleo de toda sociedad: la familia.

Esta apreciación nos permite cambiar la perspectiva de los jóvenes que se vieron involucrados en alguna actividad delictiva, mismos que se considera presentaron algún abandono en los rubros ya señalados, factores que incidieron en la construcción de personas que perdieron la sensibilidad por el ser humano, llegando al menosprecio, y por ende, a la poca o nula aplicación de principios que permitan delimitar las conductas antisociales, transformándose de víctimas a victimarios.

Queda claro que el fenómeno de la delincuencia juvenil no es un fenómeno que surge de la espontaneidad, son diversos los factores y las causas que crean la complejidad del problema; por tal motivo, sería imposible plantear una propuesta general como posible solución a la problemática existente. El planteamiento de un modelo único como solución sería un total fracaso. Ante todo, resulta indispensable plantear las generalidades y particularidades de los sectores sociales, plasmando detalladamente las condiciones del entorno, conductas, usos y costumbres, así como todos los elementos que se desarrollan para lograr la interacción entre los habitantes del sector.

La recepción jurídica de principios sustanciales en nuestro país, como el de la presunción de inocencia, el de pro persona, y con ello nuevas figuras de control constitucional y de control de convencionalidad, primordialmente por órganos internos y externos, en cuyos procedimientos la CIDH ha desechado la mayoría de los recursos planteados; y aunque la Corte Interamericana haya emitido resoluciones de condena a nuestro país, es indudable que hemos avanzado, que nuestro sistema jurídico penal es más robusto, más especializado y con miras a seguir internacionalizándose. Por esto, es

importante plantear algunas propuestas acordes a nuestros tiempos y expectativas sociales, jurídicas y políticas, entendiéndose que cualquier acción sobre estos temas tiene también impacto económico y de percepción social, de allí su trascendencia.

Para atender el problema de la participación de los adolescentes en actividades relacionadas en hechos con apariencia de delito, y cuya participación se ve involucrada en edades tempranas —acercándose incluso al rango de edad que marca la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, clasificando a algunos como niños y no como adolescentes—, se debe realizar una minuciosa revisión en los tratados internacionales, donde se señale la edad mínima penal; lo anterior, debido a que en nuestro país existe una inimputabilidad legislativa absoluta a menores de edad, sin importar los hechos que hayan cometido o en los que estén señalados como presuntos responsables, pero siempre anteponiendo el interés superior del menor.

Atendiendo a la cercanía de Estados Unidos de América, se podría homologar una edad mínima por delito, como el secuestro, el homicidio calificado, la violación, sólo por mencionar algunos. Lo anterior, debido a que en varios Estados de la Unión Americana sí se juzga a menores como adultos; y en nuestro país, por el solo hecho de la minoría de edad, quedan los hechos sujetos a la confronta del sistema de justicia para adolescentes. Esta es una propuesta de política criminal que con toda responsabilidad es preciso mencionar.

Como podemos ver, la internacionalización del derecho nos alcanzó y ha realizado cambios drásticos en el sistema; sin embargo, los resultados no son los deseados, por lo que los ajustes y replanteamientos son válidos. Tal vez es necesario denunciar algún compromiso internacional, o por lo menos reservar algunas partes de su aplicación en nuestro país; porque si bien es cierto que a México se le reconoce por su disposición a la evolución del derecho, y está acorde con un Estado de derecho internacional, también es verdad que a diario vemos con preocupación cómo jóvenes participan en hechos con apariencia de delito de mayor impacto.

Es importante destacar que el esfuerzo del Gobierno para generar condiciones de sano desarrollo para niñas, niños y adolescentes ha sido insuficiente; la estrategia que se ha replicado con la recuperación de espacios públicos no ha logrado regenerar las áreas conflictivas que se tienen identificadas; estas acciones no han logrado la disminución ni la contención de las conductas delictivas cometidas por los adolescentes; por esta razón se debe iniciar una cruzada de conciencia que permita despertar a los miembros de las instituciones, a los padres, a los maestros, a toda la sociedad po-

sible, para que acorde con lo vulnerable de la condición juvenil, destinemos mayor esfuerzo, mejor atención y más recursos en el cuidado de nuestros niños: “si educamos a un niño no será necesario castigar a un adulto”, decía Pitágoras.

Pero esta educación también debe abarcar más allá. Los niños conviven en muchas actividades con adultos, y todos tenemos la obligación de ayudar a su desarrollo integral, a su cuidado, a su madurez. Se deben establecer reuniones periódicas en escuelas primarias, secundarias, preparatorias y universidades, para impulsar una conciencia colectiva de cuidado a nuestros niños, por los titulares del deporte, del sistema estatal de protección de niñas, niños y adolescentes, de prevención del delito y por los de cultura; además de la gestión permanente de recursos para fortalecer la política pública que esté encaminada al cuidado de las niñas, niños y adolescentes en la Legislatura y la Federación, en programas transversales de aplicación.

Esto implica un apoyo incondicional para fortalecer el sistema de justicia especializado para adolescentes. Que no haya un joven, señalado por participar en hechos con apariencia de delito, sin asistencia legal objetiva. Crear un padrón de familias relacionadas como víctimas y victimarios, para que se trabaje la reconciliación y el perdón, por conducto de las instituciones, hacia las partes de un hecho con apariencia de delito; es decir, justicia restaurativa. Así como dar seguimiento administrativo a la evolución social, administrativa y económica de los miembros de las familias relacionadas a hechos con apariencia de delito.

Es imperativo llevar a cabo la divulgación de criterios de protección, de tutela y corrección de los jóvenes sancionados, con el fin de crear conciencia de lo vulnerable de nuestros niños, y realizar trabajos interdependencias en temas de prevención, salud, deporte, cultura y trabajo, así como fortalecer centros comunitarios en más comunidades de los estados del país. Es necesario tener en cuenta, sin duda, que la conducta antisocial, asociada al delito, que con mayor frecuencia es cometida por los adolescentes es el robo en sus diferentes modalidades, cifras muy considerables y que por desgracia van en aumento.

No se puede negar que la adquisición de valores en las niñas, niños y adolescentes es fundamental, pero ante las numerosas carencias económicas que presentan diferentes comunidades, resultan insuficientes los temas morales para poder erradicar la comisión de ésta conducta; es por esto que se sugiere que exista intervención de diferentes instituciones, para que contribuyan a la reactivación económica de las comunidades generando condiciones con el propósito de desarrollar capacidades y competencias para la vida,

que garanticen un ingreso modesto que permita sufragar las necesidades básicas alimentarias y de vestido de la población a intervenir; difícilmente la difusión de temas de ética y valores ayudan a la contención de esta conducta, por esto es necesario que los integrantes de la comunidad cuenten con fuentes de empleo, a fin de garantizar el sustento de la familia.

Las políticas públicas para atender a los jóvenes no han sido las idóneas, al grado de pensar en reservar o denunciar algún tratado internacional, pero esto sería la respuesta más fácil, y dar la espalda al problema. Acorde a la responsabilidad que tenemos con los menores, debemos redoblar esfuerzos para fortalecer una conciencia colectiva de cuidado, atención y tutela a los menores, por parte de todos los actores de la sociedad, instituciones educativas, de justicia, de la administración pública, para construir una sociedad participativa por todos los que queremos un mejor lugar para vivir, pues estamos a favor del trabajo e inversión de mayor impacto para buscar la mejora continua en las condiciones de vida de nuestros jóvenes; de una política criminal que atienda en proporción a las causas, pero también con la debida aplicación de la ley, para construir una sociedad más justa e incluyente.

Es menester realizar una reflexión: ni todos los acuerdos, ni las buenas voluntades en el mundo han logrado otorgar el lugar que tienen nuestros jóvenes. La ruta es el trabajo conjunto, el esfuerzo y la perseverancia en el cuidado de los jóvenes; sin duda es la labor más ardua: profesionalizar, concientizar y sobre todo invertir en temas como éste, pero vale la pena intentarlo; si tenemos éxito, el resultado será a mediano y largo plazo una sociedad mejor y más justa; pero si no lo hiciéramos, nos arrepentiríamos de no intentarlo, sobre todo cuando la sangre continúe su curso y alcance a algún ser querido. Ahora es el momento de comprometernos con el futuro y es a través de nuestros jóvenes.